

VISTO:

El Expediente Letra "S" N° 1481/13, y;

CONSIDERANDO:

Que por medio del Expediente Letra "S" N° 1481/13 se adjunta Convenio de Cooperación entre la Secretaría de Niñez y Adolescencia de Buenos Aires y la Municipalidad de Punta Indio;

Que la Municipalidad de Punta Indio se encuentra a cargo del proyecto Hogar Municipal Convivencial.

Por ello, **EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO**, en uso de sus atribuciones sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE a la firma del Convenio de Cooperación entre la Secretaría de ----- Niñez y Adolescencia de Buenos Aires, representada por el/la Subsecretario/a de Promoción y Protección de Derechos y por la otra parte la Municipalidad de Punta Indio, representada por el Sr. Intendente Municipal Dn. Hernán Y Zurieta.-----

Artículo 2º): Comuníquese, Regístrese y Archívese.-----

DADA EN LA SESION ORDINARIA N° 12 DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUNTA INDIO, EN LA LOCALIDAD DE VERONICA EL DIA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013.-

Registrada bajo el N° 1007/13.-